

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO Y EL I.E.S. FRAY PEDRO DE URBINA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA EMISORA ESCOLAR "CADENA PERPETUA" DURANTE EL EJERCICIO 2026

En el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, siendo las 11.30 horas del día 25 de septiembre de 2026

REUNIDOS

De una parte, la alcaldesa de la ciudad, Dña. Aitana Hernando Ruiz, asistida de la secretaria general acctal., Dña. Soraya Vesga Quincoces, a los efectos de dar fe del acto.

Y de otra Dña. Paula Rodríguez García, directora del IES Fray Pedro de Urbina, con DNI 71.****29B,

MANIFIESTAN

Primero.- Que el I.E.S. Fray Pedro de Urbina dispone desde hace años de la emisora escolar "Cadena Perpetua", que emite en horario lectivo en el 107.5 FM, y a través de la cual difunde tanto para el centro educativo como para la ciudad contenidos musicales, deportivos e informativos elaborados por el propio alumnado del instituto.

Segundo.- La colaboración prevista en este Convenio se fundamenta en el interés del Ayuntamiento de Miranda de Ebro en fomentar actividades de participación juvenil, comunicación, cultura, formación crítica, sensibilización social y convivencia.

Tercero.- Que es voluntad municipal establecer una colaboración con el I.E.S. Fray Pedro de Urbina a fin de mantener la operatividad de esta emisora escolar.

Cuarto.- La no aplicación a este supuesto del principio general de convocatoria pública responde a que se trata de una subvención de concesión directa al estar prevista de forma nominativa en el Presupuesto de 2026 del Ayuntamiento.

Quinto.- Que el coste del mantenimiento anual de la emisora "Cadena Perpetua" asciende a 1.184 euros, conforme al presupuesto remitido por el I.E.S "Fray Pedro de Urbina" con fecha 16 de julio de 2026, una vez excluidos los gastos de luz y gas, conceptos no subvencionables.

Sexto.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de septiembre de 2026, ha acordado -entre otros aspectos- conceder al I.E.S. "Fray Pedro de Urbina" una ayuda de 947,20 euros con cargo a la Partida Presupuestaria 3371.48900 (Otras transferencias. Juventud) del ejercicio 2026. Dicha cantidad está destinada a hacer frente al 80% de los gastos de mantenimiento de la emisora escolar "Cadena Perpetua".

Mostrándose ambas partes conformes con lo manifestado, **CONVIENEN Y ACUERDAN** lo siguiente:

Primero.- OBJETO Y FINALIDAD PÚBLICA DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Miranda de Ebro y el IES Fray Pedro de Urbina para el desarrollo y mantenimiento durante el ejercicio 2026 de la emisora escolar "Cadena Perpetua", como instrumento de participación y comunicación juvenil, mediante el apoyo económico municipal a los gastos directamente vinculados al desarrollo de la actividad.

La emisora constituye un espacio de participación activa del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la elaboración y difusión de contenidos informativos, culturales, musicales, deportivos y de sensibilización social, incluyendo la realización de noticias, campañas informativas y podcasts vinculados, entre otras materias, a actividades educativas y a cuestiones de interés social

En definitiva, se pretende regular la colaboración entre el I.E.S. "Fray Pedro de Urbina" y el Ayuntamiento de Miranda de Ebro mediante la concesión de una ayuda económica.

La colaboración municipal tiene como finalidad fomentar una actividad de interés público y social y de promoción de una finalidad pública, en cuanto contribuye a:

- a) Favorecer la participación de la población juvenil en actividades de comunicación y difusión de contenidos de interés para la comunidad.
- b) Promover entre los jóvenes el espíritu crítico, la capacidad de análisis y la elaboración responsable de información, favoreciendo su desenvolvimiento autónomo ante la pluralidad y diversidad de fuentes de información existentes en la sociedad actual.
- c) Fomentar la cultura, la comunicación y la creatividad, mediante la elaboración por los propios jóvenes de contenidos radiofónicos y podcasts.
- d) Favorecer la sensibilización y difusión de valores sociales, mediante la realización de programas y campañas relacionados con materias como la igualdad, la convivencia, la paz y la prevención de la violencia contra las mujeres.
- e) Facilitar la participación de los jóvenes en la vida social y cultural de Miranda de Ebro mediante la difusión de contenidos que, por las características de la emisora, tienen proyección más allá del ámbito estrictamente interno del centro educativo.

Segundo.- ACTIVIDADES A REALIZAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR EL IES FRAY PEDRO DE URBINA

Corresponde al I.E.S. Fray Pedro de Urbina:

- 1.- Planificar, organizar y desarrollar la programación de la emisora "Cadena Perpetua" según la documentación aportada el 16 de julio de 2026 y registro de entrada nº 2026018487.
- 2.- Acreditar ante este Ayuntamiento el funcionamiento de la emisora, su mantenimiento, y cumplir los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.
- 3.- Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de los fondos pueda efectuar el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 4.- Dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto justificándolas adecuadamente.
- 5.- Comunicar, tan pronto como se conozca, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones y Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- 6.- Justificar adecuadamente el 100% del presupuesto subvencionado, en la forma que se prevé en la Ordenanza General de Subvenciones.
- 7.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las Bases reguladoras de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- 8.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- 9.- Reflejar en toda publicidad generada por la actividad subvencionada la leyenda 'Con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro'.
- 10.- Participar en aquellos mecanismos de coordinación en los que se considere oportuna su asistencia.

Tercero.- PRESUPUESTO

El coste del mantenimiento de la emisora escolar "Cadena Perpetua" en el año 2026 asciende a 1.184 euros, conforme a la documentación aportada por el I.E.S. "Fray Pedro de Urbina" y una vez excluidos los gastos de suministros eléctricos, conceptos no subvencionables. La aportación municipal ascenderá al 80% del coste contemplado; esto es, 947,20 euros, que serán abonados al I.E.S. "Fray Pedro de Urbina" con cargo a la Partida Presupuestaria 3371.48900 del ejercicio 2026, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la que dicha entidad es titular.

Según el art. 15 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 29 de septiembre de 2021, al ser la subvención concedida inferior a 3.000 euros, en el plazo de quince días se efectuará el pago de una sola vez por su importe total.

Cuarto.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La mencionada ayuda habrá de ser justificada con los gastos de suscripciones a 'El País', 'El Correo', 'Prensa Científica RBA', así como el mantenimiento y arreglo de equipos e instalaciones, según el presupuesto remitido por el IES "Fray Pedro de Urbina".

Quedan expresamente excluidos de la financiación municipal los gastos correspondientes al suministro de electricidad y gas del centro educativo

La justificación de las actividades se llevará a cabo con anterioridad al día 31 de diciembre de 2026. Todo ello conforme regulan los artículos 17 a 20 de la Ordenanza General de Subvenciones.

En caso contrario, se procederá de la siguiente manera:

- Si el gasto justificado de cada una de las actividades subvencionadas fuera menor al presupuesto inicial sobre el que se solicitó y se otorgó la subvención, ésta se verá reducida hasta alcanzar el porcentaje de financiación aprobado; es decir, se recalculará su importe aplicando dicho porcentaje al presupuesto final resultante.

- Si alguna de las actividades subvencionadas no se llega a realizar, deberá reintegrarse íntegramente el importe subvencionado de esa actividad.

Dicha justificación se realizará según el modelo contenido en el Anexo II de la cita Ordenanza, que podrá obtener de la página web del Ayuntamiento: www.mirandadeebro.es.

Asimismo, las facturas deberán estar fechadas en el ejercicio económico para el que se concedió la subvención. Salvo en aquellos supuestos en los que en el acuerdo de concesión se establezcan plazos que afecten a más de un año natural.

Según se establece en el art. 19 de la Ordenanza General de Subvenciones, se podrán presentar, a efectos de justificar adecuadamente la subvención concedida, los ejemplares de la documentación y publicidad generada por la actividad.

Quinto.- VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del Convenio se extenderá desde la fecha de suscripción del mismo por ambas partes y se considerará extinguido una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso a 31 de diciembre de 2026.

Sexto.- RÉGIMEN APLICABLE

En todas aquellas cuestiones no previstas en el presente Convenio, éste se atenderá a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Miranda de Ebro y a la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste, en señal de conformidad, firman los presentes -en duplicado ejemplar- el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados. Doy fe.

LA ALCALDESA

POR EL I.E.S. "FRAY PEDRO
DE URBINA"

Dña. Aitana Hernando Ruiz

Dña. Paula Rodríguez García

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

Dña. Soraya Vesga Quincoces